

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2022/MDLM

La Molina, 21 NOV. 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 1833-2022-MDLM-GM, de fecha 21 de noviembre del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N°192-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se propone y solicita la aprobación de la Décima Séptima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDLM, de fecha 21 de diciembre del 2019, el Concejo Distrital de La Molina, aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, Convenio que fue suscrito por las partes el 07 de enero de 2020;

Que, mediante el Informe N° 1146-2022-MDLM-GAF/SGT, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a las transferencias efectuadas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al presente año por el monto total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1949-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia de Movilidad Sostenible, sobre las transferencias financieras recibidas por parte de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, solicitando la desagregación de los recursos recibidos por la ATU por un monto total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles), a nivel de específica determinada de gastos, teniendo presente que dichos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorándum N° 672-2022-MDLM-GMS, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Gerencia de Movilidad Sostenible, remite la desagregación de los recursos recibidos por la ATU por un monto total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 192-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala entre otros puntos que, conforme a lo comunicado por la Subgerencia de Tesorería, respecto a las transferencias financieras efectuadas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al presente año por el monto total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles), y del reporte de ingresos adjunto, se determina que proviene de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; transferencias autorizadas con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 077, N° 135, N° 149, N° 174 y N° 185-2022-ATU/PE, de parte de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a favor de municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron Convenios de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas en el año 2022, en cuyos anexos figuran transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina por un monto de S/.73,843.28, además, de un registro por el importe total de S/.9,772.00 que se registró en el mes de enero 2022, y que suman un total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles); por lo que, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, propone la incorporación de los recursos por transferencias financieras efectuadas por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al presente año por el monto total de S/.83,615.28 (ochenta y tres mil seiscientos quince y 28/100 soles), que proviene de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; concluyendo finalmente en el sentido de que:

///...



- Del análisis realizado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los gobiernos locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se considera necesario que la Alcaldía apruebe la Décima Séptima Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por el monto ascendente a S/83,613.00 (ochenta y tres mil, seiscientos trece y 00/100 soles), por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DE INGRESO:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	
MONTO		S/83,613.00
TOTAL INGRESOS		S/ 83,613.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	La Molina	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	13. Donaciones y Transferencias	

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5.00136 Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios
MONTO:	S/ 83,613.00

TOTAL PLIEGO	S/ 83,613.00
---------------------	---------------------

- Conforme a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", ha procedido al redondeo del monto solicitado, a fin de que el registro de la incorporación de recursos sea en números enteros, llegando a determinar el monto ascendente a S/83,613.00 (ochenta y tres mil, seiscientos trece y 00/100 soles), como la suma ascendente de la Décima Séptima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.
- En ese contexto, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, considera que es factible efectuar la Décima Séptima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios (mayores ingresos públicos), hasta por el monto de S/83,613.00 (ochenta y tres mil, seiscientos trece y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45°, el subnumeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46°, subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1440.

- La modificación presupuestaria se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000321, 0000000322, 0000000323, 0000000324, 0000000325, 0000000326 y 0000000327 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por su Gerencia;

Que, mediante el Memorándum N° 1833-2022-MDLM-GM, de fecha 21 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados, solicitando la realización del trámite administrativo para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
- Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

///...

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2021/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la modificación presupuestaria ha sido registrada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, generándose la Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000321 al N° 0000000327 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente elaboradas, revisadas y visadas por la Gerencia antes mencionada;

Que, de la revisión de la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se colige que dicha unidad de organización sostiene que en el presente caso se trata de una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del funcionario que las propone;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/83,613.00 (ochenta y tres mil, seiscientos trece y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias / Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:
PARTIDA DE INGRESO:
MONTO

4. Donaciones y Transferencias
13. Donaciones y Transferencias
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
S/ 83,613.00

TOTAL INGRESOS

S/ 83,613.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
La Molina

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4. Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

13. Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

///...

PRODUCTO: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5.00136 Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre
GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO: S/ 83,613.00

TOTAL PLIEGO

S/ 83,613.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000321 al N° 0000000327 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido generadas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000321

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 077-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

RESUMEN DE EJECUCION										ANULACIÓN	CREDITO	
PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF							
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5001036	15	036	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO				0	28,934	
	0065	0001510	GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR								0	28,934
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	28,934	
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	28,934
TOTAL										0	28,934	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	28,934
							1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	28,934
							TOTAL	0	28,934



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000322

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADO CON RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 135-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRFF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001036	15	036	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO	0	5,334
	0065	0001510				GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	0	5,334
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,334
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	5,334
TOTAL							0	5,334

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB								CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACION	CREDITO
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	5,334
								1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	5,334
								TOTAL		0	5,334



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000323

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADO CON RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 149-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5001036	15	036	0075										0	7,945
						0065	0001510								0	7,945
							13								0	7,945
								5	2.3						0	7,945
TOTAL															0	7,945

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB								CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN		CREDITO	
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0		7,945	
1.4								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0		7,945	
TOTAL										0		7,945	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000324

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADO CON RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 174-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5001036 15 036 0075 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO	0	11,262
0065 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	0	11,262
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,262
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	11,262
TOTAL	0	11,262

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,262
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,262
TOTAL	0	11,262



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000325

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADO CON RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 185-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AV/OPR FUN DIV/ GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001036	15	036	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO	0	5,582
		0065	0001510			GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	0	5,582
		13				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,582
			5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	5,582
TOTAL							0	5,582

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD							ANULACIÓN	CREDITO
13						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,582
		1.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,582
TOTAL							0	5,582



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000326

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADO CON RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA 212-2022-ATU/PE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF									ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9002	3999999	5001036	15	036	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO				0	14,784	
	0065	0001510	GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR								0	14,784
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	14,784	
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS						0	14,784	
TOTAL									0	14,784		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD								ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	14,784	
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	14,784
TOTAL								0	14,784	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000327

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/11/2022

DOCUMENTO : 102 / R.A. 174-2022-MDLM

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS LIQUID. 2021 TRANSFERIDA EL AÑO 2022

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVE GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5001036 15 036 0075 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO URBANO	0	9,772
0065 0001510 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	0	9,772
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,772
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	9,772
TOTAL	0	9,772

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,772
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,772
TOTAL	0	9,772

